



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
CCL/BMA/DCD/NCH/PVB

RESOLUCIÓN N° :909/2026

ANT. : OFICIOS ORD. N° 52/1994 Y N° 101/2013 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONAF

MAT. : NORMA DE MANEJO (RALEO DE RENOVALES) APLICABLE AL TIPO FORESTAL ROBLE RAULÍ COIHUE

Santiago, 10/08/2026

VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 25, de 12 de marzo de 2026, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal; las facultades contenidas en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y en el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, y sus reglamentos; y,

CONSIDERANDO

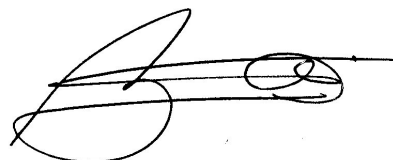
1. Que la Corporación Nacional Forestal tiene por misión institucional “Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática”.
2. Que la Corporación Nacional Forestal, dependiente del Ministerio de Agricultura, es el organismo técnico de la Administración del Estado encargado de administrar y fiscalizar los actos relacionados con el Decreto Ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, y toda otra normativa forestal y ambiental sujeta a evaluación de CONAF.
3. Que, de acuerdo con el artículo 66 del Decreto Supremo N° 93, de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la Ley N° 20.283, *“la Corporación debe implementar y poner a disposición de los interesados, acreditadores forestales y cualquier persona que lo solicite, los formularios y formatos necesarios para la correcta implementación de la Ley y sus reglamentos. Estos formularios y formatos serán de utilización obligatoria”*.
4. Que el artículo 29 del D.L. N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, establece que *“la Corporación podrá elaborar normas de manejo de aplicación general para determinadas especies o tipos forestales, a las cuales podrán adherirse los interesados”*.
5. Que en razón de ello, mediante Oficio Ord. N° 52, de 13 de enero de 1994, de la Dirección Ejecutiva, se oficializó el Manual de Procedimientos y el formulario de Normas de Manejo aplicables a faenas de raleo del tipo forestal Roble-Raulí-Coihue (RORACO).

6. Que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley N° 20.283, “la Corporación podrá elaborar normas de manejo de carácter general y planes de manejo tipo a los que podrán acogerse los propietarios”, caso en el cual “se dará por cumplida la obligación de presentar el plan de manejo forestal que se establece en esta ley, aplicándose los procedimientos generales que rigen para ellos, en la forma que establezca el reglamento”.
7. Que, mediante Oficio Ord. N° 101/2013, del 04 de marzo de 2013, de la Dirección Ejecutiva, se oficializó la entrada en vigencia de un nuevo formulario y procedimiento para la “*Norma de Manejo para el raleo de renovales de Roble-Raulí-Coihue*”, aplicable sólo a las regiones de La Araucanía y Los Ríos, manteniéndose vigente el instrumento oficializado por Oficio Ord. N° 52/1994 para las demás regiones del país.
8. Que, a partir del análisis efectuado por la Gerencia de Fiscalización Forestal y Evaluación Ambiental, y los requerimientos formulados por la Gerencia de Bosques y Cambio Climático y las Direcciones Regionales, se advierte que la coexistencia de ambas normas de manejo de aplicación territorial discontinua para una mismo tipo forestal ha generado dificultades para los usuarios y para la gestión institucional.
9. Que, en razón de lo anterior, resulta necesario homogeneizar los formularios a nivel nacional, mediante la aplicación de una sola norma de manejo para el raleo de renovales del tipo forestal Roble-Raulí-Coihue, correspondiendo dejar sin efecto el formulario aplicable exclusivamente a las regiones de La Araucanía y Los Ríos, y establecer la utilización de una sola norma de manejo aplicable a todas las regiones del país donde se encuentre presente dicho tipo forestal.
10. Que en consideración de los antecedentes señalados precedentemente, debe aprobarse lo que en la especie se pretende.

RESUELVO

1. DÉJESE SIN EFECTO, a contar de la presente fecha, el formulario “Norma de Manejo para el raleo de renovales de Roble-Raulí-Coihue”, aplicable a las regiones de La Araucanía y Los Ríos, oficializado mediante Oficio Ord. N° 101/2013, de la Dirección Ejecutiva.
2. DISPÓNGASE que las solicitudes de “Norma de Manejo para el raleo de renovales de Roble-Raulí-Coihue”, que a la fecha de la presente resolución se encuentren en tramitación en las regiones de La Araucanía y Los Ríos, sean evaluadas y sancionadas conforme al formulario en que fueron ingresadas.
3. ESTABLÉZCASE que el formulario “***Norma de Manejo (raleo de renovales) aplicable al tipo forestal Roble - Raulí - Coigüe***” podrá ser utilizado en todas las regiones del país donde se encuentre presente dicho tipo forestal.
4. DISPÓNGASE que la Gerencia de Fiscalización Forestal y Evaluación Ambiental efectúe las adecuaciones que correspondan en la Oficina Virtual y en el Sistema de Administración y Fiscalización Forestal (SAFF), para la correcta implementación de la presente resolución.
5. INCORPÓRESE en la página web institucional de CONAF el formulario “Norma de Manejo (raleo de renovales) aplicable al tipo forestal Roble - Raulí - Coigüe” que se adjunta a la presente resolución, con las adecuaciones de forma que resulten necesarias para su publicación, en concordancia con lo instruido en la presente resolución.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**AIDA BALDINI URRUTIA
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Oficios Ord. N° 52/1994
Documento Digital: Norma de Manejo RORACO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
101/2013 Oficio	04/03/2013

Distribución:

Enrique Tucki Montero-Jefe Provincial (I) Provincial Isla de Pascua Op. Ipa
Óscar Marcel Droguett Iturra-Director Regional (I) Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
Fernando Gebhard Vásquez-Director Regional (I) Dirección Regional Los Lagos Or.X
Domingo Osvaldo González Zúñiga-Director Regional (I) Dirección Regional Ñuble Or.XVI
Jonathan William Kenchington Hurtado-Director Regional (S) Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
Sandro Bruzzone Figueroa-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V
Álvaro González Pinuer-Director Regional Dirección Regional del Bío Bío Or.VIII
Roberto Antonio Valdés Viveros-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV
Cristián Salas Papasideris-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Héctor Eduardo Tillería Flores-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Víctor Hugo Quezada Bascuñán-Director Regional Dirección Regional Tarapacá O.R.
Tpca
Miguel Muñoz Parada-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
Marcela Piñones Cáceres-Directora Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
Guillermo Eugenio Cisternas Valenzuela-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
John Revello Mancilla-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII
Carla Castro Alvear-Directora Regional Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins Or.VI
Boris Burgos Silva-Director Regional (S) Dirección Regional Atacama Or.III
Jean Pierre Villegas Cancinos-Jefe Departamento de Fiscalización Or.AyP
Cristian Rodolfo González Hidalgo-Jefe (I) Departamento de Fiscalización O.R. Tpca
Víctor Muñoz Bruna-Jefe Departamento Fiscalización Or.II
Rafael Andrés González Avila-Jefe (S) Departamento Fiscalización Or.III
Rodrigo Segovia Niño de Zepeda-Jefe (I) Departamento Fiscalización Or.IV
Javiera del Pilar Orrego Maggiolo-Jefa (I) Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.V
Hilson Andrés Herrera Maldonado-Jefe Departamento Fiscalización Or.VI
Javier Ramirez Cavieres-Jefe (I) Departamento de Fiscalización Or.VIII
Jessica Zapata Sepúlveda-Jefa (I) Departamento de Fiscalización Or.IX
Marco Alberto Flores Cortez-Jefe Departamento de Fiscalización Or.Lríos
Germán Pando Jara-Jefe Departamento de Fiscalización Or.X
Ronald Alberto Valenzuela Campos-Jefe (I) Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.XI
Andrés Alfredo Espinoza Gatica-Jefe Departamento de Fiscalización Or.XII
Luis Humberto Garrido Ibáñez-Jefe (I) Departamento de Fiscalización Or.RM
Claudia González Torres-Jefa (I) Departamento de Fiscalización Or.VII
Hernán del Carmen Vega Orellana-Jefe (I) Departamento de Fiscalización Or.XVI
Daniel Correa Díaz-Fiscal (I) Fiscalía
Alfonso Del Rio Cortés-Monroy-Gerente (I) Gerencia de Bosques y Cambio Climático
Cristian Contador Lezano-Gerente (I) Gerencia de Fiscalización Forestal y Evaluación Ambiental
Italo Joaquin Rossi Banchero-Gerente (I) Gerencia de Áreas Protegidas
Mauricio Vejar Carvajal-Gerente (I) Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Ricardo San Martín Zubicueta-Jefe (I) Secretaría de Comunicaciones
Leslie Escobar Tobler-Jefa (I) Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia

Raúl Díaz Castillo-Abogado Jefe (I) Fiscalía